

**Del 03 al 29 de junio****Órgano Jurisdiccional**

Juzgado de Investigación Preparatoria (1° al 11°)
Juzgado Penal Unipersonal (1° al 5°)
Juzgado Penal Colegiado Permanente
Juzgado Colegiado Transitorio (1° al 3°)
Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio (1° al 3°)
Juzgado Penal Unipersonal Transitorio (1° al 2°)

**Del 06 al 31 de julio****Órgano Jurisdiccional**

Primer Juzgado de Familia
Segundo Juzgado de Familia
Tercero Juzgado de Familia
Cuarto Juzgado de Familia
Quinto Juzgado de Familia
Primer Juzgado de Familia Transitorio
Segundo Juzgado de Familia Transitorio
Primer Juzgado Civil
Tercer Juzgado Civil
Cuarto Juzgado Civil
Quinto Juzgado Civil
Sexto Juzgado Civil

**Del 10 al 28 de agosto****Órgano Jurisdiccional**

Primer Juzgado de Paz Letrado
Segundo Juzgado de Paz Letrado
Tercer Juzgado de Paz Letrado
Cuarto Juzgado de Paz Letrado
Quinto Juzgado de Paz Letrado
Sexto Juzgado de Paz Letrado
Juzgado de Paz Letrado - Comisaría Alipio Ponce - Callao
Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral NLPT
Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral NLPT

**Del 07 al 29 de setiembre****Órgano Jurisdiccional**

Primera Sala Civil Permanente
Segunda Sala Civil Permanente
Sala Superior Laboral Permanente
Primera Sala Penal Liquidadora
Segunda Sala Penal Liquidadora
Primera Sala Penal de Apelaciones
Segunda Sala Penal de Apelaciones
Sala de Apelaciones Transitoria

1846400-1

**ORGANISMOS AUTONOMOS****INSTITUCIONES EDUCATIVAS****Aprueban expedición de duplicado de diplomas de grado académico de bachiller en ciencias y de título profesional de ingeniero electrónico otorgados por la Universidad Nacional de Ingeniería****UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA****RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0062**

Lima, 13 de enero de 2020

Visto el Expediente STDUNI N° 2019-122822 presentado por el señor Víctor José PEREYRA CABALLERO, quien solicita duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de Ingeniero de Electrónico, otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería;

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Víctor José PEREYRA CABALLERO, identificado con DNI N° 09158309 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 406-2019-UNI/SG/GT de fecha 11.10.2019, precisa que el diploma del señor Víctor José PEREYRA CABALLERO, se encuentran registrados: en el Libro de Registro de Bachilleres N° 02, página 73, con el número de registro 4280-B; y en el Libro de Registro de Título Profesional N° 14, página 21, con el número de registro 12694-G;

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 01-2020, realizada el 06.01.2020, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica y del Título Profesional de Ingeniero Electrónico, al señor Víctor José PEREYRA CABALLERO;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 08 de enero del 2020, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar, la expedición de duplicado de los diplomas: de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica (otorgado el 16 de junio de 1978); y del Título Profesional de Ingeniero Electrónico (otorgado el 03 de setiembre de 1987), ambos del señor Víctor José PEREYRA CABALLERO, anulándose los diplomas otorgados anteriormente:

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector

1845808-1